

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	909
Radicado:	760013110012-2020-00184-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	CLAUDIA ANDREA ORDOÑEZ VICTORIA
Demandado:	DUVAN MARTIN MARIN ARIAS
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR AVISO AL DEMANDADO

El apoderado judicial de la parte actora allega constancia de envío y entrega de la notificación por aviso al demandado a la carrera 17G No.25-69 Barrio Primitivo Crespo de la ciudad de Cali – Valle, remitida el 13 de octubre de 2020.

Una vez revisada la certificación aportada, advierte el despacho que, si bien en providencia anterior ésta fue agregada sin consideración por no haberse acompañado a ella copia informal del auto admisorio de la demanda conforme lo ordena el Art.292 del C.G.P., con el documento allegado se subsanó dicha falencia, corroborándose del sello de cotejo que ésta corresponde al mismo número de guía.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho disponer TENER NOTIFICADO POR AVISO al demandado DUVAN MARTIN MARIN ARIAS, notificación que se tendrá surtida así:

Fecha de recibo Notificación por Aviso	13 de octubre de 2020
Notificación por Aviso	14 de octubre de 2020
Término para retirar anexos	15, 16 y 19 de octubre de 2020
Término para contestar la demanda	Del 20 de octubre al 18 de noviembre de 2020

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)